

## NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr.

S/14943 19 abril 1982 ESPAROL CRIGINAL: INGLES

## Jordania: provacto de resolución

## El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la carta de fecha 22 de marzo de 1982 enviada por el Representante Permanente de Jordania (S/14917),

- 1. Denuncia les medidas impuestas a la población palestina, tales como la destitución por las autoridades israelíes de alcaldes elegidos, así como la violación de las libertades y los derechos de los habitantes de los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, que siguieron a las medidas adoptedas por Israel con respecto a las Alturas de Golán, y que sólo pueden parjudicar las perspectivas de paz;
- 2. <u>Insta</u> a Israel, la Potencia ocupante, a que revoque su decisión de disolver el concejo municipal elegido de El Bireh y su decisión de destituir de sus puestos a los alcaldes de Nablus y Ramallah;
- 3. Reafirma que todas las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, continúan aplicándose plenamente a todos los territorios ocupados;
- 4. <u>Insta</u> a Israel a que ponga término de inmediato a todas las medidas aplicadas en la Ribera Occidental, incluso Jerusalén, la Faja de Gaza y el territorio sirio de las Alturas de Golán que contravençan las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;
- 5. <u>Insta</u> al Secretario General a que, a más tardar el 7 de abril de 1982, informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de esta resolución:
  - 6. Decide seguir examinando este tema.